



Resolución Directoral Regional

Nº 1880 -2019-GRSM/DRE

Moyobamba, 27 DIC. 2019

VISTO: Expediente Nº 02476436, generado por la UGEL Rioja; y el Informe Nº 541-2019-GRSM-DRE-UGEL-R/D, emitido por la UGEL Rioja, con fecha 04 de diciembre, mediante el cual se recomienda la emisión de la presente resolución directoral para la incorporación de instituciones educativas públicas en el Registro de Instituciones Educativas (RIE) reconociendo su funcionamiento, y demás documentos adjuntos, con un total de ciento cincuenta y ocho (158) folios que se adjuntan, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Norma Técnica denominada "Norma que crea y regula el funcionamiento del RIE", aprobada mediante Resolución de Secretaría General Nº 096-2017-MINEDU (en adelante, la Norma Técnica RIE), define al RIE como el registro administrativo obligatorio de naturaleza pública y de carácter desconcentrado en el que se inscriben como asientos registrales las situaciones resultantes de los actos administrativos o actos de administración interna que son emitidos por una autoridad competente; que, habiendo sido producidos de conformidad con lo previsto en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, crean o autorizan el funcionamiento, o modifican las características esenciales de las instituciones educativas;



Que, el subnumeral 6.10.1. de la Norma Técnica RIE establece que, en todos los casos, los asientos registrales que se inscriban en el RIE deben estar sustentados en actos resolutivos o en documentos que acrediten la existencia de una resolución ficta producto del silencio administrativo positivo, emitidos por una autoridad competente;

Que, el subnumeral 7.2. de la Norma Técnica RIE establece que el MINEDU, a través de sus órganos competentes, regula la incorporación al RIE de las instituciones educativas existentes, precisando que tal incorporación debe garantizar la conservación de la información actualmente existente en el Padrón de Instituciones Educativas y Programas sobre dichas instituciones educativas;

Que, en relación con la incorporación antes señalada, el precitado subnumeral establece que la incorporación se basa en el listado que envíen las autoridades competentes – MINEDU, DRE o la que haga sus veces– de las instituciones educativas ubicadas en sus respectivas jurisdicciones, precisando que dicho listado deberá incluir el nombre o número que identifique a cada institución educativa, el o los servicios educativos que ofrece, las direcciones del o los establecimientos en que presta dichos servicios, el tipo de gestión de cada institución educativa, los números que identifiquen las resoluciones que sustenten la información consignada, los códigos modulares de los servicios autorizados, entre otros datos que la Unidad de Estadística del MINEDU señale, conforme a lo establecido en el subnumeral 7.3. de la Norma Técnica bajo análisis;



San Martín

GOBIERNO REGIONAL
¡¡¡ por una vida mejor !!!

Resolución Directoral Regional

N° 1880 -2019-GRSM/DRE.

Que, el subnumeral 7.3. de la Norma Técnica RIE establece que, conforme a lo dispuesto en el literal g) del artículo 39 del Reglamento de Organización y Funciones del MINEDU, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, la Unidad de Estadística del MINEDU formula las disposiciones necesarias para la adecuada operatividad del RIE, en el marco de lo dispuesto en la Norma Técnica RIE;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 238-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica "Disposiciones que regulan y orientan el proceso de incorporación de las Instituciones Educativas existentes al Registro de Instituciones Educativas" (en adelante, Norma Técnica de Incorporación);

Que, en el subnumeral 5.3.1. literal a. de la referida Norma establece que, en el caso en que la autoridad competente – MINEDU, DRE o la que haga sus veces, UGEL o IE pública – no cuente en los archivos los actos resolutiveos que sustentan el funcionamiento de la o las institución(es) educativa(s) pública(s), pero la o las instituciones educativas públicas(s) cuentan con documentos conexos, la DRE o la que haga sus veces en cuya jurisdicción se encuentre dicha(s) institución(es) educativa(s), emitirá, excepcionalmente, un acto resolutiveo de incorporación de las instituciones educativas pública(s) al RIE; precisando que, dicho acto se encontrará sustentado con documentos conexos, la cual deberá estar contenida en un expediente que será elaborado, de oficio, por la UGEL competente;

Que, en el subnumeral 5.3.1. literal b. de la referida Norma establece que, en el caso en que la UGEL verifica que los actos resolutiveos que sustentan el funcionamiento de la o las institución(es) educativa(s) pública(s), no contempla información que actualmente se exige para la incorporación al RIE, pero la o las instituciones educativas públicas(s) cuenten con documentos conexos, la DRE o la que haga sus veces en cuya jurisdicción se encuentre dicha(s) institución(es) educativa(s), emitirá, excepcionalmente, un acto resolutiveo de incorporación de las instituciones educativas pública(s) al RIE; precisando que, dicho acto se encontrará sustentado en los documentos conexos que permitan acreditar tal situación, la cual deberá estar contenida en un expediente que será elaborado, de oficio, por la UGEL competente;

Que, en el subnumeral 5.3.1. literal c. de la referida Norma establece que, en el caso en que la UGEL verifica que los actos resolutiveos que sustentan el funcionamiento de la o las institución(es) educativa(s) pública(s), por error material no señala la información correcta, siempre que no altere lo sustancial del contenido ni el sentido de la decisión, pero la o las instituciones educativas públicas(s) cuentan con documentos conexos, la DRE o la que haga sus veces en cuya jurisdicción se encuentre dicha(s) institución(es) educativa(s), emitirá, excepcionalmente, un acto resolutiveo de incorporación de las instituciones educativas pública(s) al RIE; precisando que, dicho acto se encontrará sustentado en los documentos conexos que permitan acreditar tal situación, la cual deberá estar contenida en un expediente que será elaborado, de oficio, por la UGEL competente;



Resolución Directoral Regional

N° 1880 -2019-GRSM/DRE

Que, en virtud de lo anterior, el Expediente N° 02476436, contiene los requisitos establecidos en el subnumeral 5.3.3. de la Norma Técnica de Incorporación, la cual permite concluir sobre la pertinencia del acto para el registro de las instituciones educativas públicas en el RIE;

Que, habiéndose verificado y acreditado las condiciones antes señaladas, se considera necesario realizar el primer registro de las instituciones educativas públicas objeto de la presente resolución;

Que, de conformidad con Norma Técnica "Disposiciones que regulan y orientan el proceso de incorporación de las Instituciones Educativas existentes al Registro de Instituciones Educativas" aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 238-2019-MINEDU con las visaciones del Director de la Dirección de Operaciones y el Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín y lo facultado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INCORPORAR a las instituciones educativas públicas al Registro de Instituciones Educativas (RIE) conforme al siguiente detalle:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA ¹	
Nombre de la Institución Educativa (IE):	MANUEL FIDENCIO HIDALGO FLORES
Fecha de creación de la IE - Secundaria	02/06/1978
Código de la DRE:	220000
Nombre de la DRE:	SAN MARTÍN
Código de la UGEL:	220008
Nombre de la UGEL:	RIOJA
Página Web*:	-
Correo institucional de la IE*:	-
DIRECTOR DE IE	
Apellidos:	MERINO GUEVARA
Nombres:	JOSÉ HERMINIO
DNI:	33798775
Correo Institucional*:	-
Celular*:	961594825
Fecha de inicio de funciones:	01/03/2019

¹ Se elaborará una ficha por cada Institución Educativa considerada en el proceso de incorporación bajo lo establecido en la Norma Técnica de Incorporación.
Los datos con (*) son opcionales.



San Martín

GOBIERNO REGIONAL
¡El pueblo ante primero!

Resolución Directoral Regional

N° 1880 -2019-GRSM/DRE.

SERVICIOS EDUCATIVOS (1)	
(por cada uno de los servicios)	
Código modular:	0576538
Nivel:	SECUNDARIA
Turno:	MAÑANA Y TARDE
Género: (Solo mujeres, solo varones o mixto)	MIXTO
Edades, Grados (EBR,EBE) / ciclos (EBA)	VI AL VII CICLO
Forma de servicio:	ESCOLARIZADO
Fecha de inicio de funcionamiento:	02/06/1978
Modelo de servicio educativo* (Jornada Escolar Completa, Residencia estudiantil, Tutorial, Secundaria Núcleo, entre otros):	EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR
SERVICIOS EDUCATIVOS (2)	
(por cada uno de los servicios)	
Código modular:	0675843
Nivel:	
Turno:	MAÑANA, TARDE, NOCHE
Género: (Solo mujeres, solo varones o mixto)	MIXTO
Edades, Grados (EBR,EBE) / ciclos (EBA)	INICIAL – INTERMEDIO
Forma de servicio:	ESCOLARIZADO
Fecha de inicio de funcionamiento:	29/11/2005
Modelo de servicio educativo* (Jornada Escolar Completa, Residencia estudiantil, Tutorial, Secundaria Núcleo, entre otros):	EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA
SERVICIOS EDUCATIVOS (3)	
(por cada uno de los servicios)	
Código modular:	1120302
Nivel:	
Turno:	MAÑANA, TARDE Y NOCHE
Género: (Solo mujeres, solo varones o mixto)	MIXTO
Edades, Grados (EBR,EBE) / ciclos (EBA)	AVANZADA
Forma de servicio:	ESCOLARIZADO
Fecha de inicio de funcionamiento:	29/11/2005
Modelo de servicio educativo* (Jornada Escolar Completa, Residencia estudiantil, Tutorial, Secundaria Núcleo, entre otros):	EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA
De contar con subdirector:	
Apellidos del subdirector del nivel:	LOPEZ SANTILLAN
Nombres del subdirector del nivel:	ROBERTO
DNI del subdirector:	00835090
Fecha de inicio de funciones:	19/10/2017



Resolución Directoral Regional

N° 1880 -2019-GRSM/DRE

LOCALES EDUCATIVOS	
(por cada uno de los locales)	
Código local:	480684
Códigos modulares que operan en este local	0576538 - 0675843 - 1120302
Departamento / Provincia / Distrito	SAN MARTIN / RIOJA / NUEVA CAJAMARCA
Centro Poblado	NUEVA CAJAMARCA
Dirección:	JR. 28 DE JULIO S/N
Localidad:	-
Referencia:	-
Coordenadas:	X: -5.93889
	Y: -77.3122
GESTIÓN DE LA IE	
Tipo de Gestión:	PÚBLICA DIRECTA
Entidad gestora:	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CONVENIO VIGENTE	
(Para Públicas de Gestión Privada)	
IE de Acción Conjunta: Si () No ()	
Nombre de entidad firmante:	
RUC:	
Fecha de firma:	
Fecha de inicio:	
Fecha de término:	





San Martín

GOBIERNO REGIONAL
¡El futuro está presente!

Resolución Directoral Regional

N° 1880 -2019-GRSM/DRE.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA ²	
Nombre de la Institución Educativa (IE):	00547 / POSIC
Fecha de creación de la IE:	-
Código de la DRE:	220000
Nombre de la DRE:	SAN MARTÍN
Código de la UGEL:	220008
Nombre de la UGEL:	RIOJA
Página Web*:	-
Correo institucional de la IE*:	-
DIRECTOR DE IE	
Apellidos:	DAVILA PERALES
Nombres:	GLADYS
DNI:	16790384
Correo Institucional*:	-
Celular*:	962841062
Fecha de inicio de funciones:	01/03/2019
SERVICIOS EDUCATIVOS (1)	
(por cada uno de los servicios)	
Código modular:	0297804
Nivel:	PRIMARIA
Turno:	MAÑANA Y TARDE
Género: (Solo mujeres, solo varones o mixto)	MIXTO
Edades, Grados (EBR,EBE) / ciclos (EBA)	III AL V CICLO
Forma de servicio:	ESCOLARIZADO
Fecha de inicio de funcionamiento:	-
Modelo de servicio educativo* (Jornada Escolar Completa, Residencia estudiantil, Tutorial, Secundaria Núcleo, entre otros):	EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR
SERVICIOS EDUCATIVOS (2)	
(por cada uno de los servicios)	
Código modular:	0761874
Nivel:	SECUNDARIA
Turno:	MAÑANA
Género: (Solo mujeres, solo varones o mixto)	MIXTO
Edades, Grados (EBR,EBE) / ciclos (EBA)	VI AL VII CICLO
Forma de servicio:	ESCOLARIZADO
Fecha de inicio de funcionamiento:	-

² Se elaborará una ficha por cada Institución Educativa considerada en el proceso de incorporación bajo lo establecido en la Norma Técnica de Incorporación.
Los datos con (*) son opcionales.



Resolución Directoral Regional

N° 880 -2019-GRSM/DRE

Modelo de servicio educativo* (Jornada Escolar Completa, Residencia estudiantil, Tutorial, Secundaria Núcleo, entre otros):	EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR
De contar con subdirector:	
Apellidos del subdirector del nivel:	-
Nombres del subdirector del nivel:	-
DNI del subdirector:	-
Fecha de inicio de funciones:	-
LOCALES EDUCATIVOS (por cada uno de los locales)	
Código local:	481235
Códigos modulares que operan en este local	0297804 - 0761874
Departamento / Provincia / Distrito	SAN MARTIN / RIOJA / POSIC
Centro Poblado	POSIC
Dirección:	AV. RIOJA N° 650
Localidad:	-
Referencia:	-
Coordenadas:	X: -6.0152 Y: -77.1623
GESTIÓN DE LA IE	
Tipo de Gestión:	PÚBLICA DIRECTA
Entidad gestora:	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CONVENIO VIGENTE (Para Públicas de Gestión Privada)	
IE de Acción Conjunta: Si () No ()	
Nombre de entidad firmante:	
RUC:	
Fecha de firma:	
Fecha de inicio:	
Fecha de término:	





San Martín

GOBIERNO REGIONAL
¡El pueblo está primero!

Resolución Directoral Regional

N° 1880 -2019-GRSM/DRE.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA ³	
Nombre de la Institución Educativa (IE):	289 HERCILIA ROJAS REATEGUI
Fecha de creación de la IE:	01/05/1959
Código de la DRE:	220000
Nombre de la DRE:	SAN MARTÍN
Código de la UGEL:	220008
Nombre de la UGEL:	RIOJA
Página Web*:	-
Correo institucional de la IE*:	-
DIRECTOR DE IE	
Apellidos:	CCOPA TRIGOSO DE MONTOYA
Nombres:	KATY MILAGROS
DNI:	01174335
Correo Institucional*:	-
Celular*:	979418021
Fecha de inicio de funciones:	02/01/2019
SERVICIOS EDUCATIVOS	
(por cada uno de los servicios)	
Código modular:	0274662
Nivel:	INICIAL
Turno:	MAÑANA
Género: (Solo mujeres, solo varones o mixto)	MIXTO
Edades, Grados (EBR,EBE) / ciclos (EBA)	II CICLO
Forma de servicio:	ESCOLARIZADO
Fecha de inicio de funcionamiento:	-
Modelo de servicio educativo* (Jornada Escolar Completa, Residencia estudiantil, Tutorial, Secundaria Núcleo, entre otros):	EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR
De contar con subdirector:	
Apellidos del subdirector del nivel:	-
Nombres del subdirector del nivel:	-
DNI del subdirector:	-
Fecha de inicio de funciones:	-
LOCALES EDUCATIVOS	
(por cada uno de los locales)	
Código local:	481495
Códigos modulares que operan en este local	-

³ Se elaborará una ficha por cada Institución Educativa considerada en el proceso de incorporación bajo lo establecido en la Norma Técnica de Incorporación.
Los datos con (*) son opcionales.



San Martín

GOBIERNO REGIONAL
El que vive está presente

Resolución Directoral Regional

N° 1880 -2019-GRSM/DRE.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA ⁴	
Nombre de la Institución Educativa (IE):	00555 "PEDRO DEL AGUILA HIDALGO"
Fecha de creación de la IE:	05/03/1971
Código de la DRE:	220000
Nombre de la DRE:	SAN MARTÍN
Código de la UGEL:	220008
Nombre de la UGEL:	RIOJA
Página Web*:	-
Correo institucional de la IE*:	-
DIRECTOR DE IE	
Apellidos:	GUERRERO SANCHEZ
Nombres:	DORCAS
DNI:	00829766
Correo Institucional*:	.
Celular*:	971370342
Fecha de inicio de funciones:	01/03/2019
SERVICIOS EDUCATIVOS	
(por cada uno de los servicios)	
Código modular:	0297861
Nivel:	PRIMARIA
Turno:	MAÑANA
Género: (Solo mujeres, solo varones o mixto)	MIXTO
Edades, Grados (EBR, EBE) / ciclos (EBA)	III AL V CICLO
Forma de servicio:	ESCOLARIZADO
Fecha de inicio de funcionamiento:	05/03/1971
Modelo de servicio educativo* (Jornada Escolar Completa, Residencia estudiantil, Tutorial, Secundaria Núcleo, entre otros):	EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR
De contar con subdirector:	
Apellidos del subdirector del nivel:	-
Nombres del subdirector del nivel:	-
DNI del subdirector:	-
Fecha de inicio de funciones:	-
LOCALES EDUCATIVOS	
(por cada uno de los locales)	
Código local:	479708

⁴ Se elaborará una ficha por cada Institución Educativa considerada en el proceso de incorporación bajo lo establecido en la Norma Técnica de Incorporación.

Los datos con (*) son opcionales.



Resolución Directoral Regional

N° 1880 -2019-GRSM/DRE

Departamento / Provincia / Distrito	SAN MARTIN / RIOJA / YURACYACU
Centro Poblado	YURACYACU
Dirección:	JR. SANTO TORIBIO S/N
Localidad:	-
Referencia:	-
Coordenadas:	X: -5.9269
	Y: -77.2261
GESTIÓN DE LA IE	
Tipo de Gestión:	PÚBLICA DIRECTA
Entidad gestora:	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CONVENIO VIGENTE	
(Para Públicas de Gestión Privada)	
IE de Acción Conjunta: Si () No ()	
Nombre de entidad firmante:	
RUC:	
Fecha de firma:	
Fecha de inicio:	
Fecha de término:	





Resolución Directoral Regional

N° 1880 -2019-GRSM/DRE.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA ⁵	
Nombre de la Institución Educativa (IE):	00537 "MATILDE DEL AGUILA VELASQUEZ"
Fecha de creación de la IE:	22/09/1904
Código de la DRE:	220000
Nombre de la DRE:	SAN MARTÍN
Código de la UGEL:	220008
Nombre de la UGEL:	RIOJA
Página Web*:	-
Correo institucional de la IE*:	-
DIRECTOR DE IE	
Apellidos:	DÍAZ URIOL
Nombres:	SEGUNDO ABSALON
DNI:	01046338
Correo Institucional*:	
Celular*:	949828395
Fecha de inicio de funciones:	01/03/2019
SERVICIOS EDUCATIVOS	
(por cada uno de los servicios)	
Código modular:	0297770
Nivel:	PRIMARIA
Turno:	MAÑANA Y TARDE
Género: (Solo mujeres, solo varones o mixto)	MIXTO
Edades, Grados (EBR,EBE) / ciclos (EBA)	III AL V CICLO
Forma de servicio:	ESCOLARIZADO
Fecha de inicio de funcionamiento:	22/09/1904
Modelo de servicio educativo* (Jornada Escolar Completa, Residencia estudiantil, Tutorial, Secundaria Núcleo, entre otros):	EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR
De contar con subdirector:	
Apellidos del subdirector del nivel:	MINCHAN GONGORA
Nombres del subdirector del nivel:	LEONOR
DNI del subdirector:	00804051
Fecha de inicio de funciones:	01/03/2019
LOCALES EDUCATIVOS	
(por cada uno de los locales)	
Código local:	479765

⁵ Se elaborará una ficha por cada Institución Educativa considerada en el proceso de incorporación bajo lo establecido en la Norma Técnica de Incorporación.
Los datos con (*) son opcionales.



Resolución Directoral Regional

N° 1880 -2019-GRSM/DRE

Códigos modulares que operan en este local	-
Departamento / Provincia / Distrito	SAN MARTÍN / RIOJA / RIOJA
Centro Poblado	TAMBO
Dirección:	AVENIDA LAS PALMERAS S/N
Localidad:	-
Referencia:	-
Coordenadas:	X: -5.9907
	Y: -77.2153
GESTIÓN DE LA IE	
Tipo de Gestión:	PÚBLICA DIRECTA
Entidad gestora:	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CONVENIO VIGENTE	
(Para Públicas de Gestión Privada)	
IE de Acción Conjunta: Si () No ()	
Nombre de entidad firmante:	
RUC:	
Fecha de firma:	
Fecha de inicio:	
Fecha de término:	





Resolución Directoral Regional

N° 1880 -2019-GRSM/DRE

Códigos modulares que operan en este local	-
Departamento / Provincia / Distrito	SAN MARTIN / RIOJA / RIOJA
Centro Poblado	RIOJA
Dirección:	JR. BOLOGNESI N° 690
Localidad:	RIOJA
Referencia:	-
Coordenadas:	X: -6.06573
	Y: -77.16767
GESTIÓN DE LA IE	
Tipo de Gestión:	PÚBLICA DIRECTA
Entidad gestora:	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CONVENIO VIGENTE	
(Para Públicas de Gestión Privada)	
IE de Acción Conjunta: Si () No ()	
Nombre de entidad firmante:	
RUC:	
Fecha de firma:	
Fecha de inicio:	
Fecha de término:	

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la remisión de la presente Resolución al MINEDU para que proceda a la incorporación al Registro de Instituciones Educativas (RIE) en un plazo no mayor a cinco días emitido la presente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, a través de la Secretaría General de la Dirección Regional de Educación San Martín a la Unidad de Gestión Educativa Local Rioja y está a su vez a las instituciones educativas de su jurisdicción incluidas en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba, 27 DIC. 2019
Lindauro Arista Valdivia
SECRETARIA GENERAL
C.M. 1000817090



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación

